



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 002-2024-EF-ST-FEF

Para : Señor
JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio del
Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JULIO VELARDE FLORES
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro del
Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
ALDO MARTIN PRIETO BARRERA
Secretario General (e) de la Presidencia del Consejo de Ministros
y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Asunto : Fondo de Estabilización Fiscal – Ejercicio 2023

Fecha : 22 de marzo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el Informe Anual del ejercicio 2023 que contiene el balance del Fondo de Estabilización Fiscal (**FEF**).

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (**MEF**) y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Este Fondo es administrado por un Directorio compuesto por:

- El Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside.
- El Presidente del Banco Central de Reserva del Perú.
- El Secretario General de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Los recursos del FEF son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público; asimismo, en ninguna circunstancia los recursos del FEF pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras. Estos recursos se invierten directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (**BCRP**) o en el exterior, y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General del Tesoro Público del MEF.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El numeral 2 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por el D.S. N° 150-2017-EF, establece que una de las funciones que compete al Directorio es la aprobación del detalle de los ingresos y egresos, y los saldos de balance al inicio y al final del año anterior del FEF al que se refiere el párrafo 17.5 del artículo 17 del mencionado Decreto Legislativo.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF al cierre del 2023 fue de US\$ 3 204 357 133,35, incrementándose en US\$ 1 698 026 186,11 desde el inicio del año, debido principalmente a los ingresos por el saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público correspondiente al ejercicio 2022.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En dólares americanos)

Saldo al 31-12-22	1 506 330 947,24
+ Ingresos	1 826 913 329,48
(-) Egresos	(128 887 143,37)
Saldo al 31-12-23	3 204 357 133,35

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF, durante el 2023, ascendieron a US\$ 1 826 913 329,48, provenientes del saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público, concesiones e intereses, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL FEF (en dólares americanos)

Ingresos durante el año 2022	Monto
- Saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público	1 698 522 823,07
- Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos	2 103 530,65
- Intereses	126 286 975,76
TOTAL	1 826 913 329,48

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). El saldo se transfiere hasta el 30 de junio del año siguiente, de conformidad con el numeral 3.4 del procedimiento aprobado por Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77.

Al respecto, el saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios correspondiente al año fiscal 2022 ascendió a S/ 15 855 848 163,92, el cual fue asignado de la siguiente manera:

- i) S/ 9 525 453 602,35 a la Reserva Secundaria de Liquidez (**RSL**), de acuerdo con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1276, en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441 y en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 189-2015-EF/52; y,
- ii) S/ 6 330 394 561,57 al Fondo de Estabilización Fiscal^{1/}.

TRANSFERENCIA AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(En soles)

Concepto	Importe
Saldo de Libre Disponibilidad 2022	15 855 848 163,92 ^{2/}
Importe transferido a RSL	(9 525 453 602,35) ^{3/}
Importe transferido al FEF	6 330 394 561,57

En ese sentido, durante el ejercicio 2023 se registró un ingreso al FEF por concepto de saldo de libre disponibilidad del 2022 por US\$ 1 698 522 823,07 (equivalente a S/ 6 330 394 561,57).

^{1/} La transferencia de recursos al FEF por este concepto se realiza cuando el monto acumulado en la Reserva Secundaria de Liquidez alcance el 1,5% del PBI nominal.

^{2/} Determinado en el Informe N° 0018-2023-EF/52.06

^{3/} S/ 9 525 453 602,35 determinado como sigue:

S/ 14 065 792 233,64 (1,5% PBI nominal, según Memorando N° 002-2023-EF/60.02), menos

S/ 4 540 338 631,29 (saldo vigente de la RSL)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos del FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial^{4/} por concesiones del Estado. Durante el 2023, se transfirieron US\$ 2 103 530,65 provenientes de concesiones de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS AL FEF POR CONCESIONES (en dólares americanos)

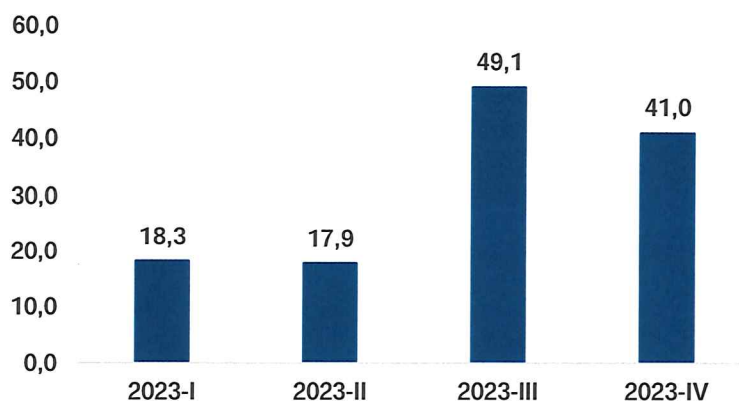
Concepto	Importe
Proyecto Minero La Granja	1 264 077,57
Proyecto Minero Toromocho	724 380,80
Hotel de Turistas de Machu Picchu	68 141,31
Proyecto Bayóvar Salmueras	26 393,77
Proyecto Minero Magistral	20 437,06
Proyecto Minero Alto Chicama	100,14
TOTAL	2 103 530,65



3.3. Intereses

Durante el 2023, se registraron ingresos por intereses por US\$ 126 286 975,76 provenientes de los depósitos a plazos y los depósitos a la vista en el BCRP.

INTERESES DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS (en millones de dólares americanos)



^{4/} La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF durante el 2023 alcanzaron un monto de US\$ 128 887 143,37, por las transferencias al Tesoro Público de los intereses de las inversiones financieras del FEF.



EGRESOS DEL FEF (en dólares americanos)

Egresos durante el año 2023	Monto
- Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-
- Situaciones de excepción	-
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	128 887 143,37
TOTAL	128 887 143,37

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, los egresos del FEF pueden ser para:

- Reducir la deuda pública
- Financiar situaciones de excepción
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses

4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6^{5/} del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el 2023.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del FEF sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como son los casos de desastre o de choque externo significativos que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

5/ Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI". Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31541, de manera excepcional, a partir del año 2023, la mencionada deuda no excederá el 38% del PBI, y debe ser menor o igual a 30% del PBI a partir del año 2032, año en el cual entra en vigencia la regla de deuda establecida en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

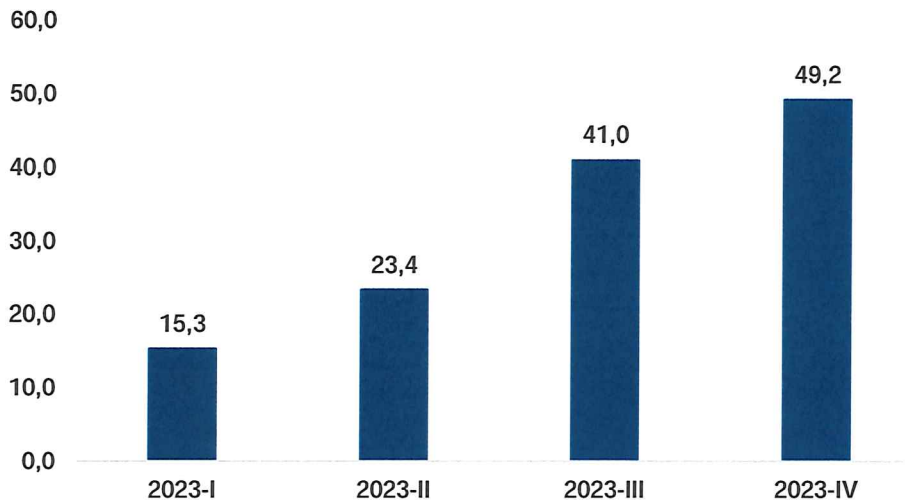
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el 2023.

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF, son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público. En ese sentido, durante el 2023 se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 128 887 143,37, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO
(en millones de dólares americanos)



5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los “Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal”, aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el 2023, se cumplieron con los límites de inversión previstos en los lineamientos mencionados anteriormente, considerando además que los recursos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

del FEF se rentabilizaron a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:

a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 31 de dic-2023
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de dic-2023
Depósitos a la vista	5%	0,08%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	99,92%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de dic-2023
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 31 de dic-2023
Hasta 2.5 años	1,11 meses





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Durante el 2023, la gestión de las inversiones se dio en un contexto donde la Reserva Federal de Estados Unidos (**FED**, por sus siglas en inglés) incrementó la tasa de interés de referencia hasta el rango de 5,25% y 5,50% manteniéndose en ese nivel durante los últimos meses del año.

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del 2023, el 99,92% del total de portafolio de las inversiones del FEF estuvieron en depósitos a plazo en el BCRP y el 0,08% en depósitos a la vista, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM^{6/}) de 5,53%, con una duración promedio de 1,11 meses.

DEPÓSITOS EN EL BCRP

(Al 31-Dic-2023, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1 701 787 998,00	53,11%	5,44%
Vencimiento: 31-60 días	1 500 000 000,00	46,81%	5,64%
Vencimiento: 61-90 días	-	-	-
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
TOTAL DPZ	3 201 787 998,00	99,92%	5,54%
Duración Promedio	1,11	meses	
2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	2 569 135,35	0,08%	1,99%
TOTAL Depósitos a la Vista	2 569 135,35	0,08%	1,99%
Duración Promedio	0,00	meses	
TOTAL	Monto	%	YTM
Total Monto	3 204 357 133,35	100,00%	5,53%
Duración Promedio	1,11	meses	

^{6/} YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad⁷ acumulada del año 2023, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF fue de 5,30%.

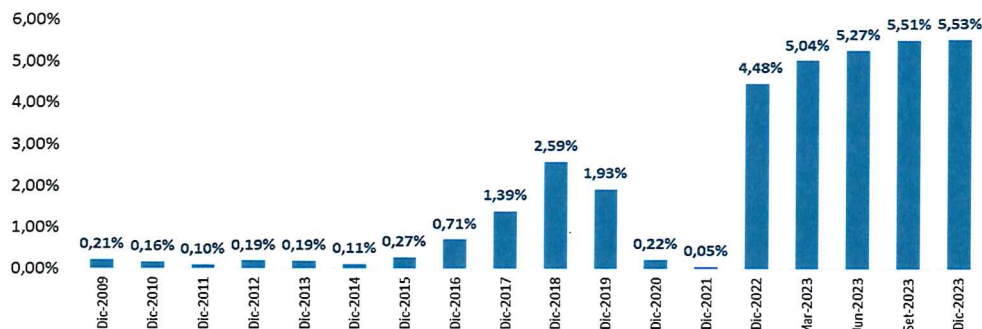
Rentabilidad acumulada
(Expresada en dólares)

Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	Durante el 2023
1,41%	2,81%	5,30%	7,09%	7,19%	5,30%

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio, es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 5,53%, al 31 de diciembre de 2023.

Rendimientos del FEF al cierre de periodo
(expresada en dólares)



^{7/} La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

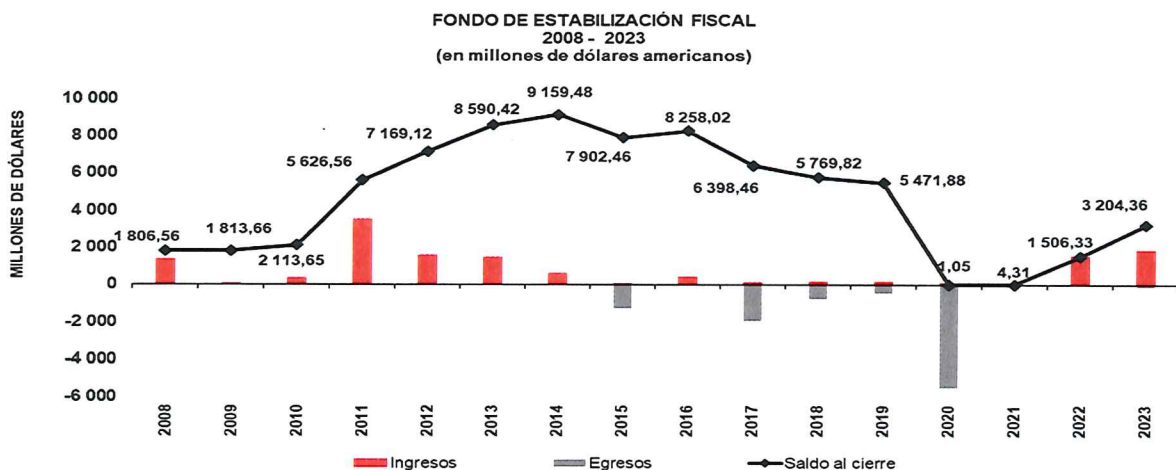
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AL BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL DEL 2023

Según el artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por D.S. N° 150-2017-EF, el detalle de los ingresos y egresos, y de los saldos de balance al inicio y al final del año del FEF, es objeto de una auditoría anual por parte de la Contraloría General de la República o por firmas auditoras designadas por dicha entidad, según su normativa vigente.

Al respecto, el Informe N° 012-2024-2-0001-DF sobre la auditoría al FEF para el periodo 2023 expresa que, en opinión de los auditores, el Balance presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del FEF al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la base contable de caja y normas legales vigentes.

7. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Desde su creación hasta el cierre del 2023, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 13 446,64 millones, y los egresos han totalizado un importe de US\$ 10 242,28 millones.



Atentamente,

GUADALUPE PIZARRO MATOS

Directora General (e)
Dirección General del Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(En dólares americanos)

Saldo al 31-12-2022 **1 506 330 947,24**

Ingresos en el año 2023

Otorgamiento de concesiones y venta de activos	2 103 530,65	
Intereses	126 286 975,76	
Saldo presupuestal de libre disponibilidad del 2022	1 698 522 823,07	1 826 913 329,48

Egresos en el año 2023

Ahorro acumulado destinado a reducir deuda pública	0,00	
Situaciones de excepción	0,00	
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	128 887 143,37	128 887 143,37

Saldo al 31-12-2023 **3 204 357 133,35**

